

**Honorable Congreso del estado de Yucatán
Presente**

Los que suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22, fracción VI de la Ley de Gobierno y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; acudimos a presentar iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto crear el "Reconocimiento a la Mujer Rural del estado de Yucatán", a fin de distinguir, incentivar y visibilizar la labor que desempeñan estas mujeres en nuestro estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México las mujeres hemos ido conquistando derechos a lo largo de la historia: la igualdad entre hombres y mujeres, el voto femenino, la participación política, el derecho a una vida libre de violencia, la paridad en la postulación de candidaturas y en los espacios de decisión pública y recientemente, el arribo de la primera mujer a la Presidencia de nuestro país.

Nuestro estado ha sido pionero en la lucha por el reconocimiento de los derechos femeninos y la visibilización del valioso papel de las mujeres en la construcción política, social, económica y cultural de Yucatán. Motivo para recordar, lo es la celebración del Primer Congreso Feminista en el año de 1916. Fuimos precursoras del voto femenino, incluso antes de su conquista a nivel nacional: *"En el siglo pasado, durante la década de los veinte, Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas dieron el voto a nivel local, pero los cambios políticos lo echaron abajo, con la excepción de la entidad chiapaneca"*¹.

En estos logros, no podríamos omitir mencionar a una Rosa Torre González, que en 1922 fue electa como la primera mujer regidora en todo el país; o a Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche y Raquel Dzib Cícero que un año después, fueron las primeras mexicanas electas diputadas en un congreso estatal, en la Décimo Octava Legislatura, aunque ninguna de las diputadas pudo ejercer sus funciones.

¹ Cano, Gabriela, 1991, "Las feministas en campaña", en Debate Feminista, núm.4, México, p. 277.

Otros tantos más episodios memorables en la conquista de derechos femeninos han acontecido en nuestra entidad, y con ello, podríamos tener la satisfacción de que como mujeres yucatecas dejamos un vasto legado en la lucha por los derechos de las mujeres. Los resultados y espacios alcanzados en diferentes sectores como el educativo, económico, social, intelectual, cultural y político, atesoran nuestra labor. Pero, a pesar de ello, existen espacios que no han tenido la atención y reconocimiento adecuado: hablamos de las mujeres rurales de Yucatán.

Las mujeres pertenecemos a un grupo vulnerable, cuya justificación se centra en la discriminación de género, que aún en estos días, padecemos o hemos llegado a padecer. Las mujeres rurales yucatecas, son agraviadas desde una triple estigmatización, al ser mujeres, rurales y, en su mayoría, pertenecientes a comunidades indígenas.

Al respecto, desde el año 2008, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, cada 15 de octubre, conmemora el Día Internacional de las Mujeres Rurales. Entre las justificaciones² para instituir este día encontramos:

- El reconocimiento a la función y contribución decisiva de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural;
- El reconocimiento a la contribución de las mujeres de edad de las zonas rurales a la familia y la comunidad, especialmente en los casos en que, debido a la migración de los adultos o por otros factores socioeconómicos, tienen que hacerse cargo de los niños y de las tareas domésticas y agrícolas, entre las más destacadas.

Además, la Asamblea General de la Naciones Unidas instó a los Estados Miembros a que, entre otros:

- Se procure el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres rurales, apoyando su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles, incluso con medidas de acción afirmativa, cuando proceda, y se apoye a organizaciones de mujeres, sindicatos u otras asociaciones y grupos de la sociedad civil que promuevan los derechos de la mujer rural;
- Se atiendan las necesidades específicas de las mujeres rurales en materia de salud y se tomen medidas concretas para proporcionar y mejorar el acceso

² Asamblea General de las Naciones Unidas, (2008). *Organización de las Naciones Unidas*. Recuperado de: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n07/471/96/pdf/n0747196.pdf>

42% menor que la de los trabajadores masculinos⁴. Desigualdad que se acentúa en el entorno rural.

Contextualizando, en Yucatán, para el año de 1937⁵ la reforma agraria reinauguraría el paternalismo. Las relaciones sociales de producción ya no serían entre propietario y peón, ahora se mantendrían entre ejidatario y Estado y sí, ejidatarios, pero varones; supeditando a la mujer rural yucateca al cuidado de los hijos y el hogar y el consecuente retraso de su aparición en la esfera productiva.

Para 1960, con la crisis henequenera, las mujeres rurales comienzan a tomar un papel protagónico como salvaguardas de los usos y costumbres de la comunidad, viéndose en la necesidad de migrar a otras regiones rurales del estado, para diversificar sus cultivos y actividades económicas; fungiendo como apoyo en la estructura familiar y en muchos tanto casos, como cabeza de familia ante la migración de los varones al naciente espacio turístico, hoy conocido como Cancún.

Actualmente, con cifras proporcionadas por el INEGI⁶ podemos saber que para el año 2020 de los 126 millones de habitantes del país, el 21.5% de la población, vive en localidades rurales; lo que equivale a casi 27 millones de personas. De esta cifra, más de 13 millones y medio, es decir, el 50.56% son mujeres rurales. Considerando que el INEGI, delimita a población rural, a aquellas comunidades en las que habitan menos de 2,500 personas.

Para el caso de Yucatán, de sus 2,434 localidades, el 95% son rurales; esto es, 2,322. En el mismo censo, se estimó que en nuestro estado habitamos 2,320,898 personas; 1,180,619 somos mujeres y de ellas, **160,587** habitan en localidades rurales, es decir, el 13.9% de las mujeres yucatecas son rurales, lo que representa el 6.91% de la población total del estado.

Clarificando, en el 95% de las localidades de Yucatán habitan el 13.6% de mujeres y que son consideradas rurales; el 86.4% de mujeres restantes, se concentran en 112 localidades que equivalen al 5%, y las cuales se catalogan como localidades urbanas. Dicho de otra manera, las mujeres rurales están muy dispersas en todo el territorio estatal.

⁴ Galeana, Patricia (coord.,) (2014), Un recorrido histórico por la revolución de las mujeres mexicanas (INEHRM). *La revolución de las mujeres en México* (pp. 21-22).

⁵ Iglesias, Ester (2011). *Las nuevas migraciones yucatanenses: territorios y remesas*. Scientific Electronic Library on Line. Recuperado de: <https://www.scielo.org.mx/pdf/myd/v9n17/v9n17a3.pdf>

⁶ INEGI (2020). *Cuéntame de México. Población*. Recuperado de: https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur_urb.aspx?tema=P#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20INEGI,viven%20m%C3%A1s%20de%202%2C500%20personas

de las mujeres de las zonas rurales a los más altos niveles posibles de salud...

- Se formulen y apliquen políticas nacionales que promuevan y protejan el disfrute por las mujeres y las niñas del medio rural de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y se cree un entorno que no tolere las violaciones de sus derechos, incluidas la violencia en el hogar, la violencia sexual y todas las demás formas de violencia por razón de género;
- Adicionalmente, se tomen medidas para asegurar que se reconozca el trabajo no remunerado de las mujeres y sus contribuciones a la producción dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, incluidos los ingresos que generan en el sector no estructurado, y se apoye el empleo remunerado de la mujer en los sectores no agrícolas, mejorando sus condiciones de trabajo y aumentando su acceso a los recursos productivos; ...

Es así como, de acuerdo con los datos proporcionados por la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas³ y según ONU Mujeres, el 45% de la población mundial habita en asentamientos rurales, cerca de la mitad son mujeres. Siendo la agricultura, el sector de empleo más importante de las mujeres que habitan en zonas rurales. De ellas, el 64% tuvieron un ingreso bajo, comparado con el 2% que alcanzó ingresos con niveles altos.

Por otro lado, de las personas que poseen tierras agrícolas, solo el 15% son mujeres. Lo que trae como consecuencia, que tengan menor seguridad en sus ingresos, disminuida posibilidad para acceder a créditos y tecnificación de sus cultivos y poca decisión en sus hogares y comunidades.

Ciertamente, la realidad en nuestro país no dista del diagnóstico hecho por organismos internacionales, respecto a la situación de las mujeres rurales.

A pesar de que, en la *“Constitución de 1917, se incorporó por vez primera en el mundo los derechos sociales de los trabajadores del campo y de la ciudad. ... las mujeres debieron luchar porque los derechos que les otorgaba el artículo 123° constitucional fueran una realidad, que, a trabajo igual, correspondiera salario igual. Su lucha no fue fácil, no fue sino en 1931 cuando se estableció un salario mínimo general. No obstante, hasta hoy las mujeres reciben en promedio una remuneración*

³ Consejo Nacional de Población (2023). *Gobierno de México*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-internacional-de-las-mujeres-rurales-348668#:~:text=Desde%202008%2C%20el%2015%20de,Internacional%20de%20las%20Mujeres%20Rurales>

Aunado a lo anterior, el mismo INEGI nos revela que de la totalidad de los habitantes de localidades rurales el 96.2% se considera indígenas. El 90.4% sí habla alguna lengua indígena y el 9.6% no habla ninguna lengua indígena.

¿Qué implica esta dispersión y su condición indígena? Equivale a que las condiciones para que las mujeres rurales alcancen un desarrollo integral, sean adversas. Que el acceso a la justicia, educación, servicios de salud, agua potable y a mejores condiciones de vida, la mayoría de las veces sea únicamente, una aspiración. Significa, que las niñas y mujeres rurales son más propensas a contraer matrimonio antes de los 18 años; que sus derechos sobre tierra y propiedades son menores comparados con los de las mujeres que viven en localidades urbanas; que por el trabajo que desempeñan en el campo, no reciben prestaciones laborales; que su bienestar individual y social se ve comprometido.

A las mujeres rurales yucatecas, hay que sumarle otro factor adverso: que un alto porcentaje, son mujeres indígenas. Mujeres que hablan la lengua maya y en ocasiones, poseen poco o nulo dominio del castellano. Mujeres que padecen la discriminación de las normas sociales tradicionales, muchas veces destinándolas, solamente, a las tareas domésticas, de cuidado a la familia y trabajo de la tierra.

Aún con esta triple estigmatización, las mujeres rurales de Yucatán desempeñan un trabajo esencial para el sustento de sus comunidades y el desarrollo económico de sus regiones; trabajo que ha sido históricamente subestimado y menospreciado, en contraparte con el de las que habitan en zonas urbanas.

Ejemplificando, mientras que las mujeres en posiciones de poder en las ciudades a menudo reciben reconocimiento y visibilidad por sus contribuciones, las campesinas, agricultoras, apicultoras, artesanas, bordadoras, pescadoras, avicultoras, porcicultoras, ovinocultoras, horticultoras, reforestadoras, cocineras tradicionales y trabajadoras del hogar, quienes son preservadoras y transmisoras de sus costumbres y tradiciones, y las que dedican largas horas a estas labores, no cuentan con el mismo nivel de atención ni de aprecio. Este contraste no solo perpetúa la desigualdad de género, sino que también oculta el invaluable impacto que tienen las mujeres rurales en la seguridad alimentaria y el tejido social, evidenciando la necesidad urgente de valorar y apreciar su trabajo en la agenda pública.

Ahora bien, otro dato a considerar, con relación a la situación de las mujeres rurales es el proporcionado por el CONEVAL en el año 2020, por el que advierte que la pobreza extrema guarda proporciones mayores en las mujeres que habitan zonas rurales (más del 40%) en comparación a las de las zonas urbanas (por arriba del

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

5%). Con lo que la intersección de ser mujer, indígena y rural trae consigo mayores desventajas para tener una vida en bienestar. Siendo este tipo de poblaciones las que requieren de impulsos sostenidos para lograr erradicar la pobreza⁷. Porque si lo vemos en términos reales, 4 de cada 10 mujeres rurales viven en pobreza extrema.

Factor importante, es la falta de reconocimiento de su labor, la invisibilización de sus actividades. Conviene hacer notar que en el Censo Agropecuario 2022, para el estado de Yucatán⁸ se reconocen a 16,723 mujeres como mujeres dedicadas a labores agrícolas, en comparación con 156,145 hombres que tienen la misma actividad, representando un 9.67% y 90.33%, respectivamente.

Situación similar acontece con el Padrón de Pescadores de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán⁹. De los 8,780 pescadores registrados, solo 200 son mujeres lo que equivale a un 2.28% contra el 97.72% masculino. Estas mujeres que habitan en zonas costeras desempeñan labores relacionadas con la pesca: extracción, administración, comercialización y servicios; y continúan siendo invisibles. Faltando ese reconocimiento en el sector económico y de nuestra sociedad.

A saber, las mujeres rurales yucatecas, efectúan labores análogas y complementarias que sumadas a las que llevan a cabo los hombres, devienen en un importante eslabón en el desarrollo de la vida rural, tienen un papel principal dentro los procesos económicos que sostienen a sus familias. Han tomado dirección para la organización de colectivos y cooperativas en las que ponen en práctica sus conocimientos y saberes que han sido resguardados y pasados de generación en generación.

La diversidad de las mujeres rurales yucatecas es grandiosa, se desarrollan en diferentes labores, algunas menos conocidas, como aquellas que producen carne y productos de aves, cerdos y ovinos. Las que son horticultoras, en sus propias milpas de traspatio. Las apicultoras que, con su loable labor, también contribuyen a la polinización de plantas y cultivos. Las mujeres que labran la tierra y aminoran la

⁷ Instituto Nacional de las Mujeres (2021). *Desigualdad en cifras*. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA7N07-2%20FINAL.pdf

⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). *Censo Agropecuario 2022. Resultados definitivos del estado de Yucatán*. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ca/2022/doc/ca2022_rdYUC.pdf

⁹ Gobierno del Estado de Yucatán (2024). *Padrón de Pescadores 2024*. Recuperado de: https://pesca.yucatan.gob.mx/secciones/ver/PADRON-DE-PESCADORES-2024?fbclid=IwY2xjawFxW_Zl0HRuA2FbQlXMAABHeyutk4qLQ7hHSUIGJ7YPZXRQXIm8KFoQr_a81JqzEZtvHPdFBTZfKt_kQ_aem_S3xuB6kKaxq01GIVW1qn6A

pesada carga del cultivo y la cosecha. Las mujeres yucatecas de la costa, guardianas de las especies marinas, que colaboran en la captura, producción y comercialización de los productos de la pesca.

Las extraordinarias artesanas, ellas que con sus habilidades y creatividad trabajan la palma, el bejuco, la piedra, la madera, el henequén y el barro; las bordadoras y tejedoras que le dan vida a las más bellas prendas y piezas únicas. Las abuelas, las mujeres mayas, las mujeres dedicadas al trabajo en el hogar y cuidado de la familia, que son poseedoras de nuestra gastronomía y medicina milenaria, nuestras tradiciones y nuestra identidad como mujeres yucatecas.

La valoración de su trabajo es un ingrediente fundamental para resaltar esa lucha que se tiene todos los días, en contra de la desnutrición, el hambre, el cuidado del territorio y la pobreza. Es dimensionar la productividad del sector femenino rural y su gran labor como gestoras, guardianas, preservadoras y transmisoras de conocimientos ancestrales relacionados con los procesos de producción y seguridad alimentaria de sus poblaciones.

Adicionalmente, contribuyen en el cuidado y uso sustentable de los recursos naturales, conservación de ecosistemas, aprovechamiento de servicios ambientales, frente a grandes problemas como lo es el cambio climático que afectan no sólo los recursos de fuentes terrestres, sino también marinos, dado que con el aumento de las temperaturas se acrecienta el riesgo de la pérdida irreversible de ecosistemas costeros y marinos; o el impacto de gran alcance por las alteraciones en las precipitaciones, que modifican los ecosistemas y en consecuencia, las actividades agrícolas, forestales y ganaderas.

El trabajo de las mujeres rurales yucatecas revaloriza y equilibra la economía familiar, además de posicionarse como productoras esenciales en la seguridad alimentaria, a pesar de trabajar mucho y ser poco retribuidas. Ello les permite tener injerencia en la toma de decisiones en sus familias, comunidades y ejidos, resignificar su voz porque su aportación económica y laboral les da participación, sin transgredir las reglas del hogar y la comunidad.

Un estudio elaborado por académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, en el año 2004¹⁰ sugiere que las labores desempeñadas por las mujeres rurales, les reditúa en dos clases de satisfactores: los tangibles y los intangibles. Los

¹⁰ Vieyra, Jorge (coord.) (2004). La participación de la mujer en la producción traspatio y sus beneficios tangibles e intangibles. Scientific Electronic Library on Line. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/117/11705302.pdf>

tangibles pueden enunciarse como producción de alimentos para su autoconsumo, posibilidad de adquirir bienes materiales, disposición de recursos para cubrir el pago de servicios y, capacidad de ahorro para posibles emergencias. Así mismo, los satisfactores intangibles les acarrearán fortalecimiento de las relaciones familiares y colectivas, interacción con sectores de comercialización de sus productos, transmisión de sus conocimientos y tradiciones a la comunidad, valor agregado de artículos producidos de forma saludable y sustentable, entre otros.

Por eso, empoderarlas beneficia a todas y a todos. Cuando las mujeres tienen acceso a la tierra, hay mejoras en el bienestar del hogar y la productividad agrícola. Se estima que, si las mujeres agricultoras tuvieran acceso a los mismos recursos que los hombres, podría haber 150 millones menos de personas hambrientas a través del aumento de la producción¹¹. Implica, desde la individualidad de la mujer rural, desarrollo en su confianza y reconocimiento de sus capacidades. Desde la colectividad, acrecentamiento de la capacidad para negociar y el alcance de acuerdos colectivos, es decir, lograr un efecto más amplio que el que se alcanzaría en la individualidad.

Las mujeres rurales yucatecas, en su propósito de proveerse para ellas y sus familias mejores condiciones de vida con el producto de su trabajo, crean redes de sororidad, de acompañamiento o alianzas, que contribuyen al encuentro y apoyo entre mujeres. Se escuchan, se aconsejan, se organizan, se comparten conocimientos y experiencia para alcanzar sus metas y retos. Ya sea dentro de sus comunidades o a la distancia para tejer estos vínculos de solidaridad y apoyo. A la distancia, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, a las que tienen acceso restringido, limitando sus medios para adquirir nuevas competencias, información y conocimientos.

Estos lazos tejidos por las mujeres rurales yucatecas han logrado que destaquen regionalmente en la comercialización de sus productos, en la preservación y facilitación de sus procesos productivos, en la obtención de apoyos económicos, en la adquisición de independencia económica y en la conservación de la naturaleza y reducción del impacto ambiental; pero aún, hace falta mucho para que su trabajo y lucha diaria sean valorados.

La deuda histórica y rezago de las mujeres rurales yucatecas es enorme. La discriminación, marginación, pobreza, exclusión e invisibilización de que son objeto,

¹¹ Apolitical (2018). *Las mujeres rurales son una cuarta parte de la población mundial, pero las políticas las ignoran*. Recuperado de: <https://apolitical.co/solution-articulos/es/trimestre-de-mujeres-rurales-poblacion-global-ignorada-politica>

nos conmina a actuar para proveerles de mayores oportunidades, eliminando las barreras estructurales que les impide su libre desarrollo, avanzando para lograr la equidad en el ejercicio de sus derechos humanos.

Esta iniciativa es una contribución para reconocer a las mujeres rurales yucatecas que no son atendidas, valoradas ni visibilizadas. Es atesorar su capacidad de organización, su talento y resiliencia a las adversidades en el medio rural. Es homenajear su amor y cuidado por nuestra tierra y el orgullo que sentimos por la enorme labor de aportación y preservación de nuestra identidad.

En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, y en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural, sometemos a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO A “LA MUJER RURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea el Reconocimiento a “La Mujer Rural del estado de Yucatán” para reconocer, visibilizar y premiar a la mujer o las mujeres rurales yucatecas que se hayan distinguido por su labor en beneficio de las mujeres rurales del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Yucatán en el mes de septiembre, designará una Comisión de Postulación, integrada por cinco diputados, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para que elaboren y presenten al Pleno de este Poder Legislativo, la convocatoria para tales efectos.

Dicha convocatoria estará dirigida a los Poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil, mujeres o grupos de mujeres originarias o que radiquen en el estado de Yucatán, que pertenezcan a las comunidades rurales y lleven a cabo acciones en beneficio de las mujeres rurales; para que postulen a las candidatas que consideren merecedoras de dicho reconocimiento. La convocatoria establecerá el procedimiento y los plazos para la presentación de las propuestas, su análisis y dictaminación.

ARTÍCULO TERCERO. Las propuestas que se presenten para el Reconocimiento a “La Mujer Rural de Yucatán”, deberán incluir:

- I. Nombre de la candidata al reconocimiento;

- II. Descripción de los actos, actividades, logros y aportaciones que fundamenten los méritos de la candidata o las candidatas a favor del bienestar, productividad, organización de colectivos, empoderamiento, desarrollo político, social o económico, participación real en la toma de decisiones o cualquier otro que haya tenido como resultado reducir la brecha de desigualdad que viven las mujeres rurales.
- III. La sustentación por la cual debe o deben ser elegidas como la mujer o las mujeres merecedoras al reconocimiento "La Mujer Rural de Yucatán".

ARTÍCULO CUARTO. En el mes de septiembre de cada año, el Congreso del Estado, aprobará la convocatoria referida en el artículo segundo, para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y su difusión en los medios atinentes.

ARTÍCULO QUINTO. El Reconocimiento a "La Mujer Rural del estado de Yucatán", se otorgará en sesión solemne celebrada por el H. Congreso del Estado, en el mes de octubre en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural; previa aprobación del Pleno del Poder Legislativo del estado de Yucatán del Dictamen de la Comisión de Postulación.

ARTÍCULO SEXTO. Los casos no previstos, serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación.

TRANSITORIOS


ÚNICO. El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán a los 16 días del mes de octubre de 2024.

ATENTAMENTE


Dip. Ana Cristina Polanco Bautista

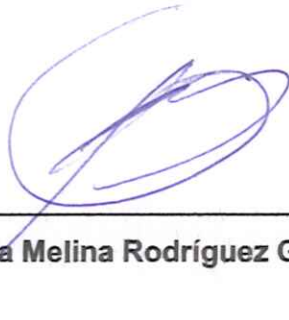

Dip. Roger José Torres Peniche



Dip. Ángel David Valdez Jiménez



Dip. María Teresa Boehm Calero




Dip. Sayda Melina Rodríguez Gómez



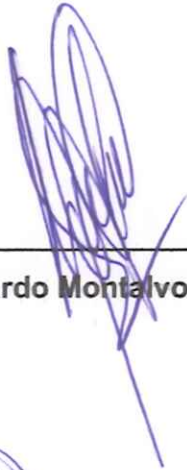
Dip. Melba Rosana Gamboa Ávila



Dip. Manuela de Jesús Cocom Bolio



Dip. Marco Antonio Pasos Tec



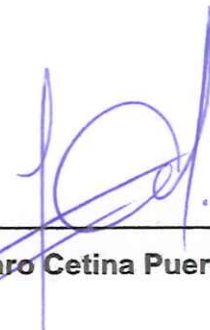
Dip. Rafael Gerardo Montalvo Mata



Dip. Itzel Falla Uribe



Dip. Zhazil Leonor Méndez Hernández



Dip. Álvaro Cetina Puerto